



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 665/2024

Fecha Resolución: 30/04/2024

D^a. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO “CARTA A MI ABUEL@”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta alcaldía resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Concurso “Carta a mi abuel@” que se reproducen a continuación:

BASES DEL CONCURSO “Carta a mi abuel@”

1.- Introducción - Justificación.

El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Cantillana, con el objetivo de fortalecer la figura de l@s abuel@s cuidadores/as, elemento fundamental en la conciliación vida familiar y laboral de nuestra sociedad; y en el marco de la celebración del Día Internacional de las Mujeres 2024; convoca el concurso: **CONCURSO “CARTA A MI ABUEL@”**.

2.- Organización convocante

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cantillana la organización del “Carta a mi abuel@”, pudiendo existir colaboradores externos.

3.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Crédito presupuestario

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación. El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 250 euros.

5.- Órgano competente y procedimiento de concesión

La alcaldía será el órgano competente para la aprobación de las presentes bases

Los premios se otorgarán, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- Publicidad

Código Seguro De Verificación:	USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/04/2024 20:34:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

7.- Fecha

Se desarrollará este concurso coincidiendo con el Día internacional de la mujer, que se celebrará en Cantillana desde el 2 al 15 de Mayo.

8.- Participantes.

Podrán participar todo el alumnado de segundo ciclo de Educación Primaria. La participación deberá ser de manera individual. Para inscribirse en este Concurso es necesario presentar:

* Carta con una extensión mínima de un folio y una máxima de dos.

* Enviar o entregar en la siguiente dirección con nombre, apellidos, curso y centro educativo:

CONCURSO "CARTA A MI ABUEL@"

Ayuntamiento de Cantillana. Área de Igualdad.

Centro Polivalente "Clara Campoamor".

Francisco Moreno Galván s/n. Telf.: 955 732 830

9.- Criterios de Evaluación.

Las cartas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios: Cada miembro del jurado evaluará de forma individual cada carta de 0 a 10, en cada uno de los siguientes criterios:

* **Sencillez.** El mensaje deberá ser claro y de lenguaje sencillo.

* **Sintaxis.** La redacción de la carta deberá tener secuencia.

* **La estructura de la carta deberá contar con:** Introducción, desarrollo y cierre.

10.- Premios.

Se entregará un premio en cada categoría.

PRIMER PREMIO. Diploma, lote de libros y auriculares.

SEGUNDO PREMIO. Diploma y auriculares.

TERCER PREMIO. Diploma y auriculares.

11.- Jurado

El jurado estará compuesto por dos socias de la Asociación Cultural y Artística de Mujeres "Coro Azahar", dos socias de la Asociación de mujeres "Cantillaneras" y personal adscrito del Ayuntamiento de Cantillana.

12.-Resolución del concurso y fallo del Jurado.

El fallo del jurado se conocerá el día 23 de mayo. La carta con más puntuación será la que acceda al premio. En caso de empate será la tapa que a nivel popular haya recibido más puntuación la que se hará con el premio. De persistir el empate, será considerado el criterio de "Sintaxis" el que prevalezca para la concesión del galardón.

13.-Descalificación.

Quedaran descalificadas aquellas cartas que no venga identificado con nombre y apellidos, curso y centro educativo.

14.- Obligaciones de las personas participantes.

Código Seguro De Verificación:	USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado		Firmado	30/04/2024 20:34:20	
Observaciones			Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==				



- a. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable del jurado.
- b. El Ayuntamiento resolverá cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
- c. Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Cantillana

15.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. El Ayuntamiento de Cantillana garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

2. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Cantillana de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

3. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Cantillana con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Cantillana no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

4. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

5. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Cantillana, C/ Nuestro Padre Jesús, nº 1 Código Postal 41320 de Cantillana, Provincia de Sevilla.

6. Si los/las interesados/as necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/04/2024 20:34:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponde a los presupuestos de esta Corporación Municipal, por importe de 250 euros brutos.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	30/04/2024 20:34:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/USDn2GMhA8E2W4AkC+U6oA==		

